
	<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. 125-DOP-GPG-2025</b>		
CONTRATO O-OBR-70-2024-X-0 "RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"	<b>AÑO</b>	<b>2025</b>	

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Guayaquil el 31 de octubre del 2025, comparecen: por una parte, el Gobierno Provincial del Guayas, representado por la Ing. Daniela Loor Fuentes, en su calidad de Administradora del Contrato y, por otra parte, el Sr. Segundo Arturo Flores Palma, como Gerente General de la compañía CONSTRUANIMO S.A., en su calidad de contratista, quienes proceden a la firma de esta acta de Entrega-Recepción Definitiva, correspondiente al contrato No. O-OBR-70-2024-X-0 cuyo objeto es la "Reconstrucción y protección del muro carrozable en la ribera del río Bulubulu en el sector Base Taura del Cantón Yaguachi de la Provincia del Guayas", al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

- Mediante resolución de Adjudicación Nro. PCG-CGAF-2024-0297-R, de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Grace Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativa Financiera, Delegada de la Máxima Autoridad de la Prefectura del Guayas, adjudica a la compañía CONSTRUANIMO S.A., y se designa como administrador del contrato al Ing. Fausto Andrés Lima Vera, Subdirector de Ejecución y Mantenimiento de Obra Pública.
- El 10 de septiembre de 2024 se celebra el contrato No. O-OBR-70-2024-X-0, suscrito por la compañía CONSTRUANIMO S.A., cuyo objeto es "Reconstrucción y protección del muro carrozable en la ribera del río Bulubulu en el sector Base Taura del Cantón Yaguachi de la Provincia del Guayas", por el valor de USD149.853,4157 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 4157/10000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y con un plazo de ejecución de 60 días.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0948-M, del 24 de septiembre de 2024, el Ing. Fausto Lima Vera, administrador del contrato de la época, en atención al memorando Nro. PCG-DPF.TGEN-2024-0469-M, de fecha 23 de septiembre del 2024, y por el cual el Tesorero General, Ec. Henry Fernando Cornejo Cedeño, dio a conocer el pago del anticipo a favor de CONSTRUANIMO S.A., por el 5% del valor total del Contrato, por el valor de US \$ 7.492,00, procede a notificar, a la contratista la CERTIFICACIÓN DE PAGO DE ANTICIPO de la obra de "Reconstrucción y protección del muro carrozable en la ribera del río Bulubulu en el sector Base Taura del Cantón Yaguachi de la Provincia del Guayas". Y a la vez notifica el INICIO de los trabajos el día siguiente de la notificación del presente documento (25 de septiembre del 2024), de acuerdo a la cláusula novena del contrato.
- El 24 de septiembre del 2024, la Ing. Grace Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativa Financiera, Delegada de la Máxima Autoridad de la Prefectura del Guayas, mediante Resolución de Cambio de Administrador Nro. PCG-CGAF-2024-0340-R, firmada a las 16:27:55, resolvió lo siguiente: "...Art. 2.- DESIGNAR a partir de la presente fecha, a la Ing. Daniela Loor Fuentes como Administradora del contrato No. O-OBR-70-2024-X-0 del proceso No. MCO-PG-2024-

	<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. 125-DOP-GPG-2025</b>		
CONTRATO O-OBR-70-2024-X-0 “RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”	<b>AÑO</b>	<b>2025</b>	


001 ...” “... Art. 3.- Art. 3.- NOTIFICAR a la Ing. Daniela Loor Fuentes el contenido de la presente resolución, con el fin de que dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su reglamento y las recomendaciones de la Contraloría General del Estado inclusive las contenidas en el Informe No. DPGY-0006-2024...”.

### CLÁUSULA SEGUNDA. – CONDICIONES GENERALES


<b>CONTRATO:</b>	O-OBR-70-2024-X-0
<b>PROCESO:</b>	MCO-PG-2024-001
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	10 de septiembre de 2024
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Reconstrucción y protección del muro carrozable en la ribera del río Bulubulu en el sector Base Taura del Cantón Yaguachi de la Provincia del Guayas”.
<b>PRECIO DEL CONTRATO:</b>	Cláusula Quinta. - USD \$ 149.853,41570 (Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 41570/100000 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir I.V.A., de conformidad con la Oferta presentada por la contratista.
<b>ANTICIPO:</b>	Cláusula Sexta. - 5% del valor total del contrato en Calidad de anticipo, es decir, el valor de USD \$ 7.492,67 (Siete mil cuatrocientos noventa y dos con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el I.V.A., en el término de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cláusula Séptima. - La Prefectura del Guayas pagará a la Contratista, mediante presentación de planillas mensuales
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Cláusula Novena. - sesenta (60) días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del contrato.

### CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES OPERATIVAS

- Con memorando Nro. PCG-DEF-2024-0020-M del 18 de septiembre de 2024 el Director de Estudios y Fiscalización, en contestación al memorando No. PCG-DOB.SMO-2024-0016-M, informa al Administrador del contrato de esa época Ing. Fausto Andrés Lima Vera, que con memorando No. PCG-DEF-2024-0018-M, se ha designado al Ing. Jonathan Jiménez Bajaña, Analista 3 de Supervisión y Fiscalización, como FISCALIZADOR del contrato partir del 18 de septiembre de 2024.
- Con oficio No. 008-DOP-DLF-2024 del 25 de septiembre del 2024, la Administradora del contrato Ing. Daniela Loor, solicita a la CÍA CONSTRUANIMO S.A., presentar de manera inmediata la documentación acorde al formulario II, de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual.


	<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. 125-DOP-GPG-2025</b>		
CONTRATO O-OBR-70-2024-X-0 “RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”	<b>AÑO</b>	<b>2025</b>	

- Mediante oficio No. CONST-O-OBR-70-2024-X-0:01-2024, a las 14h53 de fecha 26 de septiembre del 2024, el Señor Segundo Flores Palma, Gerente General de la compañía CONSTRUANIMO S.A., en atención al oficio No.008-DOP-DLF-2024, adjunta los documentos solicitados dando cumplimiento a los compromisos generados del FORMULARIO II, DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL.
- Mediante memorando Nro. PCG-DEF-2024-0987-M del 26 de septiembre de 2024, en atención al memorando No. PCG-DOB.SMO-2024-0016-M, suscrito por el Ing. Fausto Lima Vera, Administrador del contrato, el Director de Estudios y Fiscalización, en base al memorando No. PCG-DPEF.SSFI-2024-0317-M, suscrito por la Arq. María Correa Peralta, Subdirectora de Supervisión y Fiscalización, delega al Arq. Antony Mendoza Veliz, como FISCALIZADOR del contrato No. O-OBR-70-2024-X-0.
- Con oficio No. 009-DOP-DLF-2024 del 26 de septiembre de 2024, la Administradora del contrato, notifica al Sr. Segundo Arturo Flores Palma, Gerente General de la CIA. CONSTRUANIMO S.A., que el nuevo Fiscalizador del contrato No. O-OBR-70-2024-X-0, es el Arq. Antony Mendoza Veliz.
- Con memorando Nro. PCG-DOP.MOOC-2024-0040-M del 26 de septiembre de 2024, la Administradora del contrato, traslada al Director de Estudios y Fiscalización el oficio No. CONST-O-OBR-70-2024-X-0:01-2024, de fecha 26 de septiembre del 2024 entregado a las 14h53 por parte del Gerente General de la compañía CONSTRUANIMO S.A., con la finalidad que el Fiscalizador designado, efectúe la revisión y pronunciamiento respectivo.
- Con oficio No. 011-DOP-DLF-2024 del 27 de septiembre de 2024, la Administradora del contrato, informa al Gerente General de la CIA. CONSTRUANIMO S.A., que en atención al informe emitido por el fiscalizador Arq. Antony Mendoza Veliz, mediante memorando No. 088-DEF-AMV-2024, del 26 de septiembre de 2024, se procede a la APROBACIÓN del equipo mínimo, personal técnico mínimo, metodología y cronograma de ejecución del proyecto, cumpliendo con los requisitos solicitados en los términos de referencia del contrato No. O-OBR-70-2024-X-0.
- Mediante oficio No.: 015-C-RB-2024 con fecha 11 de octubre de 2024 suscrito por el Sr. Segundo Arturo Flores Palma, Gerente General de la CIA. CONSTRUANIMO S.A. solicita la revisión y aprobación de la evaluación técnica de obra NRO. 1.- rediseño de estudio original.
- Mediante memorando No. 089A -DEF-AMV-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, el Arq. Antony Mendoza Veliz, fiscalizador del contrato No. O-OBR-70-2024-X-0, remite a la Administradora del contrato el informe técnico en base a la solicitud presentada mediante oficio No.: 015-C-RB-2024, del 11 de octubre de 2024 por la CIA. CONSTRUANIMO S. A., mismo que requiere la REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA NRO. 1.-REDISEÑO DE ESTUDIO ORIGINAL, y por lo cual el fiscalizador manifiesta en la parte


	<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. 125-DOP-GPG-2025</b>		
CONTRATO O-OBR-70-2024-X-0 “RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”	<b>AÑO</b>	<b>2025</b>	

concluyente lo siguiente: “...En base a los expuesto se considera necesaria la aprobación del rediseño presentado por parte del administrador de contrato, para cumplir con las especificaciones del proyecto del Contrato No. OBR-70-2024-X-0...”. Y por lo cual la Administradora del contrato una vez que acoge la recomendación del informe de la fiscalización, a través del oficio No. 013-DOP-DLF-2024, de fecha 14 de octubre, comunica a la Contratista que su solicitud ha sido aprobada.

- Mediante memorando Nro. PCG-DPEF.SSFI-2024-0338-M del 22 de octubre de 2024, el Fiscalizador expone que de acuerdo con la revisión realizada de la EVALUACIÓN DE OBRA NO. 1, para la legalización de los rubros nuevos los cuales son requeridos ya que la ruta crítica del proyecto se ve afectada por el desequilibrio económico generado por la diferencia cantidades (ver memoria de cálculos de volúmenes evaluación 1) se sugiere suscribir los trámites de ORDEN DE TRABAJO NO. 1 por el monto de USD\$2.997, para cumplir con las especificaciones del proyecto del Contrato No. O-OBR-70-2024-X-0. Informe que es remitido por el Director de Estudios y Fiscalización, a la Administradora del contrato, a través del memorando Nro. PCG-DEF-2024-1092-M.
- Con oficio Nro. PCG-DOP.MOOC-2024-0005-O, del 22 de octubre de 2024, la Ing. Daniela Loor Fuentes, Administradora del Contrato, APRUEBA la EVALUACIÓN No 1 para la ORDEN DE CAMBIO No. 1, en base a lo manifestado por la fiscalización del contrato. Por lo cual con fecha 23 de octubre del 2024, se suscribe electrónicamente entre la CIA. CONSTRUANIMO S.A., y la Administradora del contrato la Orden de Cambio No.1 del contrato No. O-OBR-70-2024-X-0.
- Con fecha 12 de noviembre del 2024 se suscribe la ORDEN DE TRABAJO No.1 del contrato No. O-OBR-70-2024-X-0, celebrada entre la Prefectura del Guayas y la CIA CONSTRUANIMO S.A.
- Mediante oficio No.: 041-C-RB-2024 del 14 de noviembre del 2024, el Gerente General de la CIA. CONSTRUANIMO S.A. ingresa la solicitud de revisión y aprobación de la Evaluación Técnica de Obra Nro. 2.- REDISEÑO DE ESTUDIO ORIGINAL y por lo cual indica que, sustentado técnicamente en la evaluación de obra No.2 con el rediseño del estudio por lo establecido en el sitio de los trabajos, requiere se inicie el trámite respectivo para la legalización del mismo y a su vez la suscripción de Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, y de esta forma cumplir con las especificaciones técnica del proyecto Contrato No.: O-OBR-70-2024-X-0. Y por lo cual con memorando No. PCG-DPEF.SSFI-2024-0387-M, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Arq. Antony Mendoza, en calidad de Fiscalizador del contrato, expone a la Ing. Daniela Loor, que de acuerdo con la revisión realizada de la EVALUACIÓN DE OBRA NO. 2, para la legalización de los rubros nuevos los cuales son requeridos ya que la ruta crítica del proyecto se ve afectada por el desequilibrio económico generado por la diferencia cantidades se sugiere suscribir el Acta de Diferencia de Cantidades de Obra para cumplir con las especificaciones del proyecto del Contrato No. O-OBR-70-2024-X-0.


	<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. 125-DOP-GPG-2025</b>		
CONTRATO O-OBR-70-2024-X-0 “RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”	<b>AÑO</b>	<b>2025</b>	

- Con fecha 19 de noviembre del 2024, se suscribe el Acta de Diferencia de Cantidades de obra No. 1 entre el Segundo Arturo Flores Palma, Gerente General de la CIA. CONSTRUANIMO S.A., y la Ing. Daniela Loor, Administradora del contrato, por el monto de USD\$7.492,67, con un plazo de ejecución de 15 días, adicionales del plazo contractual.
- Mediante oficio No.:045-C-RB-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Sr. Segundo Arturo Flores Palma, Gerente General de la CIA. CONSTRUANIMO S.A., presenta un informe para la solicitud de ampliación de plazo por un total de 15 días calendarios al plazo contractual, por lo que solicita a la Fiscalización proceda a la respectiva revisión y análisis del mismo.
- Mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0414-R, del 22 de noviembre de 2024, la Ing. Grace Rodríguez, Coordinadora General Administrativo Financiero, resuelve conceder por 15 días prórroga al plazo contractual del contrato O-OBR-70-2024-X-0, solicitados mediante memorando Nro. PCG-DOP.MOOC-2024-0121-M, del 21 de noviembre de 2024 suscrito por la administradora del contrato.
- Con fecha 5 de diciembre del 2024, se suscribe el Contrato Complementario por el monto de USD\$11.982,11640 entre la CÍA CONSTRUANIMO S.A. y la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativo Financiero, con un plazo de ejecución de 5 días dentro del plazo contractual, contados a partir del acta de inicio de obra.
- Con oficio No.: 065-C-RB-2024 del 09 de diciembre de 2024, el Sr. Segundo Arturo Flores Palma, Gerente General de la compañía CONSTRUANIMO S.A., solicita el Acta de Entrega Recepción Provisional, correspondiente al contrato No. O-OBR-70-2024-X-0. Solicitud que es considerada **NO VIABLE** por parte de la fiscalización a través del memorando Nro. PCG-DPEF.SSFI-2024-0474-M de fecha 24 de diciembre de 2024, e informada por la Administradora del contrato mediante oficio No. PCG-DOP.MOOC-2024-0018-O, la misma que les indica la no viabilidad a la Recepción Provisional del Contrato No. O-OBR-70-2024-X-0, hasta que se subsanen las observaciones realizadas por el fiscalizador.
- A través del oficio No.: 097-C-RB-2025, del 09 de enero de 2025, el Sr. Segundo Arturo Flores Palma, Gerente General de la compañía CONSTRUANIMO S.A., manifiesta que han realizado a entera satisfacción las correcciones por lo que vuelve a solicitar se elabore el Acta de Entrega Recepción Provisional, correspondiente al contrato No. O-OBR-70-2024-X-0.
- Con fecha 30 de enero del 2025 se suscribe el Acta de Entrega Recepción Provisional No. 018-DOP-GPG-2025 entre la CÍA CONSTRUANIMO S.A. y la Ing. Daniela Loor Fuentes, Administradora del Contrato.
- Con oficio S/N de fecha 25 de agosto del 2025, el Sr. Segundo Arturo Flores Palma, Gerente General de la compañía CONSTRUANIMO S.A, solicita a la

	<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. 125-DOP-GPG-2025</b>		
CONTRATO O-OBR-70-2024-X-0 “RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”	<b>AÑO</b>	<b>2025</b>	

Administradora del contrato, se realice el acta de recepción provisional del contrato, y por lo cual mediante memorando Nro. PCG-DOB.MOO-2025-0205-M, de agosto 27 del presente año, la Ing. Daniela Loor, solicita al Arq. Antony Mendoza Veliz, fiscalizador, remita un informe técnico del estado del proyecto concluyendo si es procedente la Recepción Definitiva de los trabajos.

- Con memorando Nro. PCG-DEF.SSF-2025-0300-M, del 2 de septiembre de 2025, el fiscalizador Arq. Antony Mendoza Veliz, informa a la Administradora del contrato que, habiendo realizado las inspecciones periódicas por parte de la Fiscalización, se puede determinar que los rubros contractuales se encuentran totalmente ejecutados y en óptimas condiciones. En el periodo de mantenimiento se intervino las reparaciones CON LA REPOSICIÓN DE TODA LA ESTRUCTURA AFECTADA, MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE, ENROCADOS; ASÍ COMO TAMBIÉN LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN DEL RELLENO, faltando la compactación de la rasante del muro carrozable (compactar el material de relleno) por tal motivo esta fiscalización determina **NO VIABLE EL ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA**.
- Con oficio Nro. PCG-DOB.MOO-2025-0016-O del 3 de septiembre de 2025, la Administradora del contrato en base al informe técnico Nro. PCG-DEF.SSF-2025-0300-M de la Fiscalización, procede a comunicar al contratista la **NO VIABILIDAD** a la Recepción Definitiva del Contrato O-OBR-70-2024-X-0, hasta que se subsanen las observaciones realizadas por el fiscalizador.
- Mediante memorando Nro. PCG-DEF-2025-0646-M del 9 de septiembre de 2025, el Ing. Javier Cárdenas Chilan, Director de Estudios y Fiscalización, comunica a la Administradora del Contrato, que en virtud del cese de funciones del Arq. Antony Mendoza, se procedió a designar al Ing. Jonathan Jiménez Barberán, como Fiscalizador del contrato No. O-OBR-70-2024-X-0 mediante memorando No. PCG-DEF-2025-0644-M.
- Con oficio No. 022-DOP-DLF-2025 del 9 de septiembre de 2025, la Administradora del contrato, informa a la compañía CONSTRUANIMO S.A., que el Ing. Jonathan Jiménez Barberán, es el nuevo Fiscalizador del contrato No. O-OBR-70-2024-X-0.
- Con oficio S/N de fecha 9 de septiembre del 2025, el Sr. Segundo Arturo Flores Palma, Gerente General de la compañía CONSTRUANIMO S.A., solicita a la Administradora del contrato, se realice el acta de recepción definitiva del contrato, y por lo cual mediante oficio Nro. 024-DOP-DLF-2025 del 30 de septiembre del 2025, la Ing. Daniela Loor, comunica a la Contratista la **NO VIABILIDAD** a la Recepción Definitiva del Contrato No. O-OBR-70-2024-X-0, hasta que se subsanen las observaciones realizadas por el fiscalizador.
- Con memorando No. 108-DEF-JJB-2025-M del 6 de octubre del 2025, el fiscalizador Ing. Jonathan Jiménez, presenta a la Administradora del contrato el informe del mes de septiembre 2025, relacionado al contrato No. O-OBR-70-2024-X-0 y por el cual expone lo siguiente: "La obra tiene un avance a la fecha de 100% de acuerdo al cronograma aprobado, se presentan observaciones que subsanar

	<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. 125-DOP-GPG-2025</b>		
CONTRATO O-OBR-70-2024-X-0 “RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”	<b>AÑO</b>	<b>2025</b>	

*en el periodo de manteamiento del contrato. En razón de lo expuesto, se dispone a la Contratista CONSTRUANIMO S.A donde el periodo de mantenimiento se intervino las reparaciones CON LA REPOSICIÓN DE TODA LA ESTRUCTURA AFECTADA, MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE, ENROCADO; ASÍ COMO TAMBIÉN LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN DEL RELLENO, faltando la adecuada compactación por capas de la rasante del muro (compactar el material de relleno). En su calidad de administradora solicite lo requerido para subsanar las observaciones en el periodo de mantenimiento.*

- Con oficio S/N de fecha 16 de octubre del 2025, el Sr. Segundo Arturo Flores Palma, Gerente General de la compañía CONSTRUANIMO S.A., indica a la Administradora del contrato que han sido subsanadas las correcciones solicitadas por la entidad contratante mediante oficio Nro. 024-DOP-DLF-2025, por lo tanto, requiere se disponga se elabore el ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFININTIVA.
- Mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre del 2025 la Ing. Daniela Loor, Administradora del contrato, solicita a la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Director Financiero, el informe económico del contrato No. O-OBR-70-2024-X-0. Información que es consignada por la Dirección Financiera, a través de correo electrónico de fecha 30 de octubre del 2025.
- Mediante memorando Nro. PCG-DOB.MOO-2025-0250-M de octubre 30 del presente año, la Ing. Daniela Loor, solicita al fiscalizador Ing. Jonathan Jiménez Barberán, remita el informe técnico del estado del proyecto concluyendo si es procedente la Recepción Definitiva de los trabajos.
- Mediante oficio No. 026-DOP-DLF-2025 de octubre 30 del 2025, la Administradora del contrato Ing. Daniela Loor Fuentes, convoca para el día 31 de octubre del 2025 a las 7h30 a la inspección en sitio al Sr. Segundo Arturo Flores Palma, Gerente General de la compañía CONSTRUANIMO S.A.
- Con fecha octubre 31 del 2025, la Ing. Daniela Loor Fuentes, en calidad de Administradora del contrato No. O-OBR-70-2024-X-0, y el Sr. Segundo Arturo Flores Palma, Gerente General de la compañía CONSTRUANIMO S.A., suscriben el Acta de Inspección realizada IN SITU.


### **Informe Técnico**

- El Fiscalizador del contrato Ing. Jonathan Jiménez Bajaña, en contestación al memorando No. PCG-DOB.MOO-2025-0250-M, presenta a la Administradora del contrato, con fecha 30 de octubre del presente año, el respectivo informe técnico No. 125-DEF-JJB-2025-M, el cual en su parte medular expone lo siguiente:

**“...INSPECCIÓN DE OBRA**

*La fiscalización ha inspeccionado la obra desde la notificación por parte de la contratista de la finalización del plazo contractual el día 8 de diciembre de 2024.*

*Conforme lo solicitado por la Administradora del Contrato No. O-OBR-70-2024-X-0, se ha procedido a inspeccionar la funcionabilidad de los trabajos de "Reconstrucción y*

	<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. 125-DOP-GPG-2025</b>		
CONTRATO O-OBR-70-2024-X-0 “RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”	<b>AÑO</b>	<b>2025</b>	

*protección del muro carrozable en la ribera del río Bulubulu en el sector Base Taura del Cantón Yaguachi...”, confirmando que se encuentra funcional.*

**CONCLUSIÓN**

*Por lo antes descrito, la presente fiscalización considera **VIABLE** iniciar los trámites pertinentes para suscribir la Recepción Definitiva del Contrato No. O-OBR-70-2024-X-0, solicitada por el contratista...”.*

**CLÁUSULA CUARTA. - MULTAS**

- No existieron multas en el contrato No. O-OBR-70-2024-X-0

**CLÁUSULA QUINTA. - LIQUIDACION DE PLAZOS**

- De acuerdo a lo estipulado en el contrato Cláusula Novena establece para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados 60 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, de conformidad con el numeral 2 Art. 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por tratarse de plazo, este incluye todos los días, inclusive los fines de semana, feriados y en general los que se consideren de descanso.

Fecha de suscripción del contrato	10 de septiembre de 2024
Fecha de notificación de inicio / anticipo	24 de septiembre de 2024
Plazo del contrato	60 días
Fecha de inicio contractual	25 de septiembre de 2024
Fecha de suscripción de la Orden de Cambio No. 1	23 de octubre del 2024
Fecha de suscripción de la Orden de Trabajo No. 1	12 de noviembre del 2024
Fecha de suscripción del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra No. 1	19 de noviembre del 2024
Fecha de suscripción de la prórroga	22 de noviembre de 2024
Días de Prórroga	15 días adicionales al plazo contractual
Fecha de vencimiento del contrato	23 de noviembre de 2024
Fecha de suscripción del Contrato Complementario No. 1	5 de diciembre de 2024
Fecha de culminación del contrato incluido prórroga	8 de diciembre de 2024
Suspensión	No aplica
Periodo Planilla No 1	25 de septiembre al 24 de octubre de 2024

CONTRATO O-OBR-70-2024-X-0 "RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"	AÑO	2025
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	------

Periodo Planilla No 2	25 de octubre al 23 de noviembre de 2024
Periodo Planilla No 3	24 de noviembre al 08 de diciembre de 2024
Periodo Planilla Orden de Trabajo No.1	13 de noviembre al 20 de noviembre de 2024
Periodo Planilla Acta de Diferencia de Cantidades No.1	20 de noviembre al 04 de diciembre de 2024
Periodo Planilla Contrato Complementario No.1	06 de diciembre al 08 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional No. 018-DOP-GPG-2025	30 de enero del 2025

Por lo tanto:

El contratista entregó la obra objeto del Contrato No. O-OBR-70-2024-X-0 dentro del plazo establecido, por lo que no corresponde cobro de multa alguna.

#### CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- A continuación, se hace constar el detalle de la liquidación económico-contable correspondiente a la obra de "Reconstrucción y protección del muro carrozable en la ribera del río Bulubulu en el sector Base Taura del Cantón Yaguachi de la Provincia del Guayas", objeto del Contrato No. O-OBR-70-2024-X-0, que comprende la información contenida en el Informe Técnico del Fiscalizador del Contrato y la información financiera constante en el Informe Económico, remitido por la Dirección Financiera mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2025, que forman parte integrante de la presente Acta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

MONTO DEL CONTRATO:	\$149.853,41570
VALOR PLANILLADO:	-\$149.853,41570
SALDO DEL CONTRATO:	<b>\$0,00</b>

ANTICIPO ENTREGADO:	\$7.492,67
ANTICIPO AMORTIZADO:	\$7.492,67
SALDO POR AMORTIZAR:	<b>\$0,00</b>

CONTRATO COMPLEMENTARIO:	\$11.982
VALOR PLANILLADO:	-\$11.982,12
SALDO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO:	<b>\$0,00</b>

ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES:	\$7.492,67
VALOR PLANILLADO:	-\$7.492,67
SALDO DEL ACTA DE DIFERENCIA:	<b>\$0,00</b>

ORDEN DE TRABAJO NO. 1:	\$2.997,07
VALOR PLANILLADO:	-\$2.997,07
SALDO DEL CONTRATO:	<b>\$0,00</b>

**Nota:** Los valores antes descritos son sin incluir I.V.A.

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. 125-DOP-GPG-2025**

CONTRATO O-OBR-70-2024-X-0 "RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"	<b>AÑO</b>	<b>2025</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	-------------

Valor total del contrato principal	\$149.853,41570
Valor de anticipo (devengado)	\$7.492,67
Anticipo amortizado	\$-7.492,67
Saldo por amortizar	0,00
Planilla 1 (pagada)	\$46.556,54
Planilla 2 (pagada)	\$57.442,67
Planilla 3 (pagada)	\$45.854,21
Orden de Trabajo No.1 (pagada)	\$2.997,07
Acta de Diferencia de Cantidades No.1 (pagada)	\$7.492,67
Contrato Complementario No.1 (pagada)	\$11.982,12

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO**


DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE PAGO	ESTADO
Reajuste Precio Definitivo del Anticipo	\$7,49	4-sep-25	EGR-2025-002088
R.P.D. Plla. Única Acta de Dif. Cant. Por \$59,94 y R.P.D. Plla. Única del Cont. Comp. Por \$263,61	\$323,55		DIA-2025-004763 (Comp. Contab)
R.P.D.Pllas. 1 \$132,69, 2 \$163,71 y 3 \$217,81	\$514,21		Solicitud de Pago 2025-02358 (En contabilidad)

**CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

- Como resultado del Contrato No. O-OBR-70-2024-X-O, cuyo objeto es realizar los trabajos de "Reconstrucción y protección del muro carrozable en la ribera del río Bulubulu en el sector Base Taura del Cantón Yaguachi de la Provincia del Guayas", en base a las aprobaciones de planillas de la contratista, informes del Fiscalizador del Contrato, verificación in situ, en conformidad con las normas previstas en el contrato, la compañía CONSTRUANIMO S.A., cumplió con sus obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA NOVENA. – CONSTANCIA DE RECEPCIÓN**

- En consecuencia, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS declara que ha recibido la obra objeto del contrato, a entera satisfacción de la institución, de acuerdo con los términos de referencia/especificaciones técnicas contratados; por lo cual emite su

	<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. 125-DOP-GPG-2025</b>		
CONTRATO O-OBR-70-2024-X-0 "RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"	<b>AÑO</b>	<b>2025</b>	

aceptación a total satisfacción de los trabajos de "RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MURO CARROZABLE EN LA RIBERA DEL RÍO BULUBULU EN EL SECTOR BASE TAURA DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben electrónicamente al 31 de octubre del 2025, la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva del Contrato No. O-OBR-70-2024-X-0.

**POR LA CONTRATANTE,**

**POR EL CONTRATISTA,**

Ing. Daniela Loor Fuentes  
**ADMINISTRADORA DEL  
 CONTRATO  
 No. O-OBR-70-2024-X-0**

Sr. Segundo Flores Palma  
**GERENTE GENERAL COMPAÑÍA  
 CONSTRUANIMO S.A.  
 C.C. No. 0910055813  
 R.U.C. No. 0992734817001**

Acción	Servidor - Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Ivanova Aguirre Cevallos Especialista de Obras por Contrato y Control	